



Que, en ejercicio de su facultad normativa el CENEPRED emitió la Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018, aprobando la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, sobre "Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales", en cuyo numeral 5.1 se desarrolló el acápite de los Evaluadores del Riesgo originado por Fenómenos Naturales, conceptuándolos como profesionales formados a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe en evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, el CENEPRED ha celebrado Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que tiene por objetivo establecer las obligaciones de las partes para la planificación, organización y desarrollo del Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales; aprobado por Resolución Jefatural N° 131-2016-CENEPRED/J;

Que, el numeral 8.2. de la Octava Disposición Transitoria de la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero del 2018, dispuso que los profesionales que se encuentren llevando el curso de formación en las universidades con las que el CENEPRED suscribió convenios, se regirán por las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 131-2016-CENEPRED/J, que regula el tiempo de experiencia profesional, el mismo que debe considerarse de un (01) año;

Que, visto el Oficio N° 078-2019-UPBS-FA-UNSA, de fecha 18 de julio de 2019, el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, adjunta la documentación del profesional que ha culminado el "Curso de Formación Profesional en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales";

Que, se acreditó que el señor CASTRO QUISPE MANUEL AURELIO, ostenta la condición de Ingeniero Geólogo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú. Asimismo, acreditó un año de experiencia profesional. Finalmente se constató que no posee antecedentes penales ni judiciales;

Con el visado de la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, que aprueba la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J; sobre "Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales"; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N°104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N°291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de acreditación a la condición de Evaluador del Riesgo del Ingeniero Geólogo CASTRO QUISPE MANUEL AURELIO, con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Disponer que se cumpla con expedir la credencial respectiva al Evaluador del Riesgo, señalado en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo señalado en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, la Secretaría General, Dirección de Gestión de Procesos, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.




VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED